

PL 699  
Sobre 106  
Vencimiento 11/abril/2022

Usuario: DVARGAS

Despacho Presidencial

Área de Asesoría a la Comunicación y Trámite Documental

21/03/22 - 10:11:59

Registro: 22-0006782

Clave: 5427

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido

Consultas: [www.gob.pe/presidencia](http://www.gob.pe/presidencia)

Teléfonos: (01) 311 3900 5980-5981



## EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

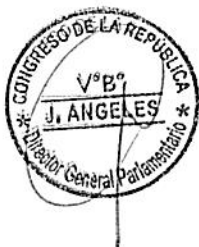
Ha dado la Ley siguiente:

### LEY QUE DECLARA EL 19 DE NOVIEMBRE DÍA NACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES



#### Artículo 1. Objeto de la Ley

Declárase el 19 de noviembre Día Nacional de la Eliminación de la Violencia Sexual contra Niñas, Niños y Adolescentes.



#### Artículo 2. Actividades conmemorativas

Dispónese la incorporación de las actividades de educación y prevención relativas a la celebración de este día en el calendario cívico escolar, en el calendario festivo nacional y en la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, creada por Decreto Supremo 004-2018-MC.



### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

#### ÚNICA. Entidades encargadas

Encárgase al Ministerio de Educación y al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de acuerdo con sus competencias y funciones, la gestión y priorización de lo dispuesto en la presente ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil veintidós.

MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO  
Presidenta del Congreso de la República

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO  
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA